

## Resolución Rectoral n.º 1688-2012-UNAP Iquitos, 14 de agosto de 2012

## VISTO:

El Oficio n.º 1635-VRAC-UNAP-2012, presentado el 14 de agosto de 2012, por el vicerrector académico de la UNAP, sobre prórroga de pago por concepto de matrícula;

## CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral n.º 0879-2012-UNAP, del 02 de mayo de 2012, se resuelve reestructurar en su parte pertinente, el calendario académico 2012, aprobada mediante Resolución Rectoral n.º 2616-2011-UNAP, del 05 de diciembre de 2011, dentro de ellas se considera la actividad consejería y matrícula para el segundo semestre académico 2012, programada del 06 al 15 de agosto de 2012;

Que, mediante Oficio de visto, don Carlos Hernán Zumaeta Vásquez, vicerrector académico, solicita al rector prórroga de pago por concepto de matrícula hasta el 17 de agosto de 2012, teniendo en consideración el feriado regional decretado por el Gobierno Regional de Loreto (GRL), para el 13 de agosto de 2012, y tomando conocimiento del paro nacional convocada por la Federación Nacional de Trabajadores de las Universidades del Perú (Fentup) para el 16 de de agosto de 2012;

Que, por lo expuesto, es procedente prorrogar el pago por concepto de matrícula, solicitado por el vicerrector académico; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 23733 y el Egunap;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar el pago por concepto de matrícula, hasta el 17 de agosto de 2012, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

Registrese, comuniquese y archivese.

Antonio Pasquel Ruiz

RECTOR